

AUTORIZA TRATO DIRECTO CON FIRMA

Inmuno Star.
RESOLUCIÓN EXENTA MP 138/2022
Santiago, 27 de abril de 2022

Con esta fecha el Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile ha dictado la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el Texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley 19.886 y el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento de Compras Públicas; la Resolución 7 de 2019 y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, Decretos Siaper-Tra 309-1421 de 2018, 0046567 de 2018, y los Decretos Universitarios N° 1908 de 2018, 2364 de 2019 y DS 180 de 1987.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su artículo 9º, autoriza a concurrir al trato directo en materia de contratación pública en los casos que por su naturaleza así lo requieran
2. Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en su artículo 38, cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio.
3. Que en el marco de las actividades de investigación que desarrolla el Proyecto Fondap 15150012 a cargo del investigador Dr. Christian González Billault, es necesario adquirir una unidad de anticuerpo anti serotonina la empresa Inmuno Star.
4. Que los utiliza para detectar la neurotransmisora serotonina en diferentes tejidos, en el laboratorio es esencial para determinar si la serotonina se afecta durante el envejecimiento o en modelos de enfermedades neurodegenerativas. Los anticuerpos serán utilizados dentro del marco del proyecto de envejecimiento en modelos vertebrados (*Nothobranchius furzeri*), para evaluar si tipos específicos de células del tracto digestivo se ven afectadas durante este proceso. Esto es primordial para cumplir con los objetivos del proyecto Fondap 15150012, según indica el Dr. González.
5. Que, la compra de estos productos es esenciales para la investigación que se está llevando a cabo en el laboratorio. En base a esto cae la necesidad imperiosa de contar con el producto, por lo tanto, el proceso de licitación pública pone en riesgo el objeto y eficacia del proyecto de investigación del Laboratorio de Ontogenia Experimental asociado al Proyecto FONDAP código 15150012, según consta en carta del Dr. Christian González.
6. Que el Proyecto Fondap 15150012, cuenta con los recursos necesarios para cubrir el costo de la adquisición de una unidad de anticuerpo anti serotonina la empresa Inmuno Star.
7. Que, en virtud de las características especiales del anticuerpo anti serotonina de Inmuno Star, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza la Ley N° Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en su artículo 38 y el artículo 4 letra e, Innumeral 4 de la Resolución Exenta N°001150 de la Universidad de Chile, que se refieren, Adquisiciones de bienes o contratación de servicios ofrecidos en el extranjero, que se realicen por importación directa o mediante convenios extranjeros, sin perjuicio de la exclusión señalada en el inciso segundo del artículo 37 de la Ley N°21.094 cuando se trate del suministro de bienes muebles.

8. Que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación aprobada mediante el presente acto, según consta en el certificado emitido con esta fecha por el encargado de Proyectos e Importaciones.
9. Que, según lo acredita el Ministro de Fe de la Facultad en acta que se acompaña, se da cumplimiento a lo dispuesto por el resuelvo N° 8 del D.U N°1261/2021.

RESUELVO:

1. Apruébense los siguientes Requerimientos de compra que regulan la referida contratación, y que pasan a formar parte de la resolución:

Requerimientos de Compra:

ADQUIRIR UNA UNIDAD DE ANTICUERPO ANTI SEROTONINA LA EMPRESA INMUNO STAR, PARA EL PROYECTO FONDAP 15150012.

A) Objeto General:

El objeto del trato directo es adquirir una unidad de anticuerpo anti serotonina la empresa Inmuno Star, para el proyecto Fondap 15150012.

B) Productos Requeridos:

Adquisición de una unidad de anticuerpo anti serotonina la empresa Inmuno Star, para el proyecto Fondap 15150012.

C) Monto de la Compra o Contratación:

El monto total es de hasta USD 395.- (Trescientos Noventa y Cinco Dólares americanos). Más gastos de transferencia bancaria. Las obligaciones expresadas en moneda extranjera serán solucionadas por su equivalente en moneda chilena según el tipo de cambio vendedor del día del pago. En el caso de obligaciones vencidas, se aplicará el tipo de cambio del día del vencimiento si fuera superior al del día del pago, según lo que indica el Art 20 ley 18.010

D) Garantía de Seriedad de la Oferta:

No se estima necesario.

E) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:

No se estima necesario.

F) Multas:

No se estima necesario.

G) Vigencia de la contratación:

Dicha contratación tendrá vigencia desde el envío de las muestras solicitadas para análisis hasta la recepción conforme de los análisis por la contra parte técnica.

H) Forma y modalidad de pago:

Se realizará mediante una orden de pago bancaria, a través de un banco nacional.

I) Contraparte Técnica:

La contraparte Técnica será el Dr. Christian González, Director del Proyecto Fondap 15150012.

Con el fin de velar las obligaciones del proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- Emitir informe de cumplimiento del proveedor.
- Informar al Decano de cualquier incumplimiento del contratista de las obligaciones asumidas en virtud del respectivo contrato.

J) Formalización de la contratación:

Por razones relativas a la existencia de un sistema jurídico distinto al de Chile en el cual el proveedor extranjero está inserto el cual es EUA, se procederá a establecer una base de formalización contractual mediante el intercambio de invoice y aceptación de esta por parte de la facultad de ciencias, la que para estos efectos se

considera orden de compra interna, ambos documentos adjuntos a la presente resolución.

K) Datos del Proveedor:

Nombre: Inmuno Star.

Dirección: 573 County Road A, #104 Hudson, Wisconsin 54016

- 2. **Apruébese** trato directo con la firma Inmuno Star, para la Adquisición de una unidad de anticuerpo anti serotonina, para el proyecto Fondap 15150012, pudiendo efectuarse el proceso de compra fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en virtud del artículo 62 N°6.
- 3. **Autorícese** pago directo a la firma Inmuno Star. por la suma de hasta USD 395.- (Trescientos Noventa y cinco s dólares americanos). Más gastos de transferencia bancaria.
- 4. **Publíquese** en el Portal de transparencia de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile.
- 5. **El Financiamiento** será con cargo a Proyecto Fondap 15150012. Impútese el gasto correspondiente al Título A, Subtitulo 2, ítem 2.6 correspondiente al DS. 180 de 1987.

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

Michael
Geoffrey
Handford

Firmado digitalmente por
Michael Geoffrey Handford *

Nombre de reconocimiento
(DN): cn=Michael Geoffrey
Handford *, c=CL, l=Santiago,
st=Region Metropolitana,
o=Michael Geoffrey Handford,
ou=*, email=mhandfor@uchile.cl

Fecha: 2022.05.10 17:50:12
-04'00'

Michael Handford
Vicedecano y Ministro de Fe

RAUL
GERARDO
EUSEBIO
MORALES
SEGURA

Firmado digitalmente por RAUL
GERARDO EUSEBIO MORALES
SEGURA

Nombre de reconocimiento (DN):
cn=RAUL GERARDO EUSEBIO
MORALES SEGURA, c=CL, o=E-
Sign S.A., ou=Terms of use at www.
esign-la.com/acuerdoterceros,
email=raulgem@uchile.cl

Fecha: 2022.05.18 15:57:36 -03'00'

Dr. Raúl Morales Segura
Decano



Con esta fecha el Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile ha dictado la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL. Nº 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el Texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley 19.886 y el Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento de Compras Públicas; la Resolución 7 de 2019 y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, Decretos Siaper-Tra 309-1421 de 2018, 0046567 de 2018, y los Decretos Universitarios Nº 1908 de 2018, 2364 de 2019 y DS 180 de 1987.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su artículo 9º, autoriza a concurrir al trato directo en materia de contratación pública en los casos que por su naturaleza así lo requieran
2. Que, la Ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales, en su artículo 38, cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio.
3. Que en el marco de las actividades de investigación que desarrolla el Proyecto Fondap 15150012 a cargo del investigador Dr. Christian González Billault, es necesario adquirir una unidad de anticuerpo anti serotonina la empresa Inmuno Star.
4. Que los Se utiliza para detectar la neurotransmisora serotonina en diferentes tejidos. En el laboratorio es esencial para determinar si la serotonina se afecta durante el envejecimiento o en modelos de enfermedades neurodegenerativas. Los anticuerpos serán utilizados dentro del marco del proyecto de envejecimiento en modelos vertebrados (*Nothobranchius furzeri*) para evaluar si tipos específicos de células del tracto digestivo se ven afectadas durante este proceso. Esto es primordial para cumplir con los objetivos del proyecto Fondap 15150012, según indica el Dr. González.
5. Que, la compra de estos productos es esenciales para la investigación que se está llevando a cabo en el laboratorio. En base a esto cae la necesidad imperiosa de contar con el producto, por lo tanto, el proceso de licitación pública pone en riesgo el objeto y eficacia del proyecto de investigación del Laboratorio de Ontogenia Experimental asociado al Proyecto FONDAP código 15150012, según consta en carta del Dr. Christian González.
6. Que el Proyecto Fondap 15150012, cuenta con los recursos necesarios para cubrir el costo de la adquisición de una unidad de anticuerpo anti serotonina la empresa Inmuno Star.
7. Que, en virtud de las características especiales del anticuerpo anti serotonina de Inmuno Star, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza la Ley Nº Ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales, en su artículo 38 y el artículo 4 letra e, Innumeral 4 de la Resolución Exenta Nº001150 de la Universidad de Chile, que se refieren, Adquisiciones de bienes o contratación de servicios ofrecidos en el extranjero, que se realicen por importación directa o mediante convenios extranjeros, sin perjuicio de la exclusión señalada en el inciso segundo del artículo 37 de la Ley Nº21.094 cuando se trate del suministro de bienes muebles.

8. Que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación aprobada mediante el presente acto, según consta en el certificado emitido con esta fecha por el encargado de Proyectos e Importaciones.
9. Que, según lo acredita el Ministro de Fe de la Facultad en acta que se acompaña, se da cumplimiento a lo dispuesto por el resuelvo N° 8 del D.U N°1261/2021.

RESUELVO:

1. Apruébense los siguientes Requerimientos de compra que regulan la referida contratación, y que pasan a formar parte de la resolución:

Requerimientos de Compra:

ADQUIRIR UNA UNIDAD DE ANTICUERPO ANTI SEROTONINA LA EMPRESA INMUNO STAR, PARA EL PROYECTO FONDAP 15150012.

A) Objeto General:

El objeto del trato directo es adquirir una unidad de anticuerpo anti serotonina la empresa Inmuno Star, para el proyecto Fondap 15150012.

B) Productos Requeridos:

Adquisición de una unidad de anticuerpo anti serotonina la empresa Inmuno Star, para el proyecto Fondap 15150012.

C) Monto de la Compra o Contratación:

El monto total es de hasta USD 395.- (Trescientos Noventa y Cinco Dólares americanos). Más gastos de transferencia bancaria. Las obligaciones expresadas en moneda extranjera serán solucionadas por su equivalente en moneda chilena según el tipo de cambio vendedor del día del pago. En el caso de obligaciones vencidas, se aplicará el tipo de cambio del día del vencimiento si fuera superior al del día del pago, según lo que indica el Art 20 ley 18.010

D) Garantía de Seriedad de la Oferta:

No se estima necesario.

E) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:

No se estima necesario.

F) Multas:

No se estima necesario.

G) Vigencia de la contratación:

Dicha contratación tendrá vigencia desde el envío de las muestras solicitadas para análisis hasta la recepción conforme de los análisis por la contra parte técnica.

H) Forma y modalidad de pago:

Se realizará mediante una orden de pago bancaria, a través de un banco nacional.

I) Contraparte Técnica:

La contraparte Técnica será el Dr. Christian González, Director del Proyecto Fondap 15150012.

Con el fin de velar las obligaciones del proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- Emitir informe de cumplimiento del proveedor.
- Informar al Decano de cualquier incumplimiento del contratista de las obligaciones asumidas en virtud del respectivo contrato.

J) Formalización de la contratación:

Por razones relativas a la existencia de un sistema jurídico distinto al de Chile en el cual el proveedor extranjero está inserto el cual es EUA, se procederá a establecer una base de formalización contractual mediante el intercambio de invoice y aceptación de esta por parte de la facultad de ciencias, la que para estos efectos se

considera orden de compra interna, ambos documentos adjuntos a la presente resolución.

K) Datos del Proveedor:

Nombre: Inmuno Star.

Dirección: 573 County Road A, #104 Hudson, Wisconsin 54016

2. **Apruébese** trato directo con la firma Inmuno Star, para la Adquisición de una unidad de anticuerpo anti serotonina, para el proyecto Fondap 15150012, pudiendo efectuarse el proceso de compra fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en virtud del artículo 62 N°6.
3. **Autorícese** pago directo a la firma Inmuno Star. por la suma de hasta USD 395.- (Trescientos Noventa y cinco s dólares americanos). Más gastos de transferencia bancaria.
4. **Publíquese** en el Portal de transparencia de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile.
5. **El Financiamiento** será con cargo a Proyecto Fondap 15150012. Impútese el gasto correspondiente al Título A, Subtitulo 2, ítem 2.6 correspondiente al DS 180 de 1987.

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

Anótese, Regístrese y Comuníquese FDO. DR. RAUL MORALES SEGURA, Decano; DR. MICHAEL HANDFORD, Vicedecano y Ministro de Fe.

Lo que transcribo para su conocimiento

Saluda a Ud.

LEOPOLDO
PEDRO
DOMINICHETTI
CAROCA

Firmado digitalmente por LEOPOLDO
PEDRO DOMINICHETTI CAROCA
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=LEOPOLDO PEDRO DOMINICHETTI
CAROCA, c=CL, title=PERSONA
NATURAL, email=leopoldo@dominichetti.
cl, serialNumber=5598312-7
Fecha: 2022.05.10 15:31:33 -04'00'

SR. LEOPOLDO DOMINICHETTI
Director Económico y Administrativo